

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 783.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES.

Asunción, 7 de agosto de 2019

VISTA: La Nota EP/JP/1/Nr. 189/2019, de fecha 17 de julio de 2019, por medio de la cual el Embajador de la República del Paraguay en Japón, Raúl Florentín Antola, solicita se dicte la correspondiente Resolución de autorización para el reembolso de los gastos efectuados por cuenta propia con motivo de la adquisición de los pasajes aéreos utilizados para su traslado hasta la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con el fin de acompañar a la delegación de la Federación Empresarial de Japón "Keidanren", en su Visita Oficial al Paraguay, que tuvo lugar del 1 al 4 agosto del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un pago por el reembolso de los gastos efectuados por el Embajador Raúl Florentín Antola en concepto de pasajes aéreos, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar la suma de USD 2.024.- (Dólares Americanos dos mil veinticuatro) en concepto de reembolso de pasajes aéreos correspondientes al tramo Tokio-Asunción-Tokio, a favor del Embajador de la República del Paraguay en Japón, Raúl Florentín Antola, quien adquirió por cuenta propia los pasajes aéreos que posibilitaron su traslado hasta la ciudad de Asunción, del 1 al 4 de agosto del año en curso, con el fin de acompañar a la delegación de la Federación Empresarial de Japón "Keidanren", en su Visita Oficial al Paraguay.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso indicado en el Artículo precedente en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

 N^o